

RESPUESTA A OBSERVACIONES - Gerencia - Oxi Placa Huella Sabana de Torres LPA-001-2025

Aval Fiduciaria S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso **OXI PLACA HUELLA SABANA DE TORRES**, informa que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.8 “Cronograma” de los Términos de Referencia del proyecto **Mejoramiento de vías rurales mediante la construcción de placa huellas, construcción de obras de arte y construcción de muro en gavión para el sector La Esperanza del municipio de Sabana de Torres, Santander**, identificado con el código BPIN 20240214000188, el día 15 de julio de 2025 se cumplió el plazo máximo para la presentación de observaciones a los Términos de Referencia.

Una vez verificado el correo electrónico dispuesto para tal fin obrasporimpuestos@avalfiduciaria.com, se constató que se recibieron observaciones dentro del horario establecido (hasta las 11:00 a.m.). La cual se da respuesta cumpliendo lo establecido en el proceso.

En atención a la comunicación recibida el 15 de julio de 2025 a las 8:44 a.m., enviada desde el correo electrónico malvarez@obrasximpuestos.com por el señor Manuel Santiago Álvarez, en su calidad de Director de Proyectos de la empresa SOLMINCO S.A.S., mediante la cual se consulta sobre la naturaleza obligatoria o subsanable de la visita técnica dentro del proceso de selección en curso, nos permitimos dar respuesta a los interrogantes formulados en los siguientes términos:

OBSERVACIONES

¿La visita técnica era de carácter obligatorio?

Sí. Conforme a lo establecido en los Términos de Referencia publicados el 11 de julio de 2025 en la página web de Aval Fiduciaria, y específicamente en el numeral 5.6 del mencionado documento, se indicó que la visita al sitio del proyecto tiene carácter obligatorio para todos los proponentes.

¿Es un requisito subsanable?

No. La no asistencia a la visita técnica obligatoria constituye una causal de rechazo de la propuesta, conforme a lo señalado en el numeral 5.6 de los Términos de Referencia, el cual establece que los requisitos habilitantes y condiciones de participación obligatorias deben ser cumplidos en su totalidad y no son subsanables.

Adicionalmente, el cronograma del proceso, publicado junto con los Términos de Referencia, fijó de manera clara y precisa la fecha, hora y lugar de realización de la visita técnica obligatoria, información que fue complementada mediante la adenda correspondiente.

En consecuencia, se reitera que la visita técnica era de carácter obligatorio y su incumplimiento genera el rechazo automático de la propuesta, sin posibilidad de subsanación.

Dicho lo anterior, el cronograma del proceso, así como la adenda correspondiente, establecieron de manera clara la fecha, hora y lugar para la realización de la visita técnica, la cual debía ser atendida como parte de las condiciones obligatorias de participación.

Adicionalmente, informamos que el día **miércoles 16 de julio de 2025 a las 9:32 a.m.**, se recibió una comunicación en el buzón obrasporimpuestos@avalfiduciaria.com, enviada desde el



Asset
Management

Correo info@solminco.com.co, bajo el asunto: "Observaciones a los Términos de Referencia – Gerencia Oxi Placa Huella LPA 001 2025".

Dicha comunicación fue remitida de forma extemporánea, es decir, fuera del plazo establecido para la presentación de observaciones, motivo por el cual no fue objeto de análisis ni respuesta dentro del marco del proceso de selección.

Agradecemos su atención al proceso y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Dada en Cali a los 16 días del mes de julio de 2025.

**Aval Fiduciaria S.A. En calidad de vocera y administradora del
Fideicomiso Oxi Placa Huella Sabana de Torres**